

1 Aviación "AIR FRANCE" el diez de abril de mil novecientos seten-

2 ta y nueve; protocolizada en la Notaría del Doctor Jaime Noli-

3 vos el ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve : -

4 S E G U N D O . - Mediante resolución número tres mil treinta

5 y tres dictada por la Superintendencia de Compañías el siete

6 de Agosto de mil novecientos setenta y dos, se aprobó el au-

7 mento de capital de la Compañía AIR FRANCE de ciento cincuenta

8 mil sucres a trescientos mil sucres. - T E R C E R O . - Con

9 los antecedentes anotados y con el objeto de dar cumplimien-

10 to a lo determinado en el Decreto número dieciocho cuarenta

11 y ocho D de diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta

12 y siete, publicado el trece de octubre de mil novecientos se-

13 tenta y siete en el Registro Oficial número cuatrocientos cua-

14 renta y dos. - El señor Pierre Corsi en su calidad de Repre-

15 sentante de la Compañía AIR FRANCE en el Ecuador y debidamen-

16 te autorizado por el Consejo de Administración de la Compa-

17 ñía AIR FRANCE conforme consta en la protocolización del

18 Extracto de Protocolo que se adjunta, procede a aumentar

19 el capital actual de la Compañía AIR FRANCE de TRESCIENTOS

20 MIL SUCRES a SEISCIENTOS MIL SUCRES. - Usted Señor Notario

21 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la per-

22 fecta validez de esta escritura. - (H A S T A A Q U I L A

23 M. I. N U T A) . - El compareciente ratifica la minuta inser-

24 ta la misma que se halla firmada por el señor doctor Marcial

25 Aguinaga Meneses, Abogado, con matrícula profesional del Co-

26 legio de Abogados de Quito número mil ciento cuarenta y seis -

27 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron

28 los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compare-



NOTARIA
MA SEGUNDA
del
alme Nollivos M.
161. N° 621-903
icio de Justicia
QUITO

1 ciente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica
2 firma conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. - (f i r -
3 m a d o) Pierre Corsi. - (f i r m a d o) El Notario
4 Décimo Seguno Doctor Jaime Nollivos Maldonado . - Hay
5 un sello. - P R O T O C O L I Z A C I O N : - D E L A
6 D E L E G A C I O N D E P O D E R E S O T O R G A D A
7 P O R G I L B E R T P E R O L D I R E C T O R G E N E -
8 R A L D E A I R F R A N C E A F A V O R -
9 D E P I E R R E C O R S I Y D I L I G E N C I A S
10 J U D I C I A L E S . - C u a n t í a I n d e t e r m i n a d a . -
11 SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA . PIERRE CORSI ,
12 en mi calidad de Representante legal de la Compañía AIR -
13 FRANCE , a usted atentamente comparezco y manifiesto : Ad-
14 junto a la presente el documento que contiene la Delegación
15 de Poderes otorgada por el señor GILBERT PEROL Director Ge-
16 neral de la Compañía Nacional (Francesa de Aviación) AIR
17 FRANCE , a favor del compareciente PIERRE CORSI . como re-
18 presentante de la Compañía AIR FRANCE en el Ecuador . - El
19 documento en referencia está redactado en idioma Francés ,
20 y como necesito que dicho documento se encuentre traducido
21 al Castellano , solicito a usted señor Juez , se digne orde-
22 nar la traducción al Castellano del prenombrado documento ,
23 traducción que previas las formalidades legales se dignará
24 aprobarla mediante sentencia . - Para la práctica de la dili-
25 gencia solicitada se dignará nombrar perito - traductora ,
26 nombramiento para el cual sugiero el nombre de la señorita
27 RITHA JACOME JARA , a quien se le notificará en la avenida
28 Diez de Agosto número seiscientos cuarenta y cinco y Checa

M.C.

1 de esta ciudad de Quito , señalándole día y hora para que se
2 posesione de su cargo ; y , así mismo , concediéndole el -
3 término respectivo para que presente el informe correspon-
4 diente . Presentado el informe de traducción , se dignará
5 aprobarlo mediante sentencia y ordenará que se me devuelvan
6 originales .- Recibiré notificaciones en el casillero del -
7 doctor MARCIAL AGUINAGA MENESES ; número cero cuatrocientos
8 ochenta y cinco de esta ciudad de Quito .- (firmado) doc-
9 tor Marcial Aguinaga M. abogado . (firmado) Pierre Corsi
10 • Representante de "AIR FRANCE " .- Presentado hoy día viernes
11 dos de junio de mil novecientos setenta y nueve , a las nue-
12 ve de la mañana .- Certifico .- (firmado) ilegible .- JUZ
13 GADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- Quito . junio dos
14 de mil novecientos setenta y nueve . las once de la mañana
15 VISTOS : La petición anterior es clara y reúne los requisi-
16 tos de ley , procédase a traducir al castellano el documen-
17 to que en idioma extranjero se acompaña , para lo cual se -
18 nombra perito a la señorita Ritha Jácome . quien tomará -
19 posesión de su cargo el día de mañana tres de los presentes
20 mes y año a las diez de la mañana .- (firmado) ilegible .
21 En Quito . a tres de junio de mil novecientos setenta y nue-
22 ve a las diez de la mañana . ante el doctor Alfredo Albuja
23 Juez Octavo de lo Civil de Pichincha ., e infrascrito Secre-
24 tario comparece la Señorita Ritha Jácome con el objeto de -
25 posesionarse del cargo de perito en la presente diligencia
26 al Efecto Juramentado en legal forma y previo el cumplimien-
27 to de las formalidades legales manifiesta que se desempeña-
28 rá fiel y legalmente del cargo de perito .- Leída que le fue



NOTARIA
SEGUNDA
del
Jaime Nollvo M.
Teléf. No 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1 esta acta a la compareciente . se afirma y ratifica en ella
2 y firma con el señor Juez y Secretario que Certifica .-
3 (firmado) ilegible El Juez .- (firmado) ilegible La -
4 Compareciente .- (firmado) ilegible El Secretario .- Hay
5 un sello .- Aquí un documento en idioma Francés que se ha-
6 lla firmado por el señor Jean Desfont .- CONSULADO GENERAL
7 DEL ECUADOR EN PARIS .- Legalización de firma número -
8 doscientos ochenta y cuatro . Presentada para legalizar la
9 firma que antecede el suscrito , - Cónsul del Ecuador en Pa-
10 rís , certifica que es auténtica siendo la que usa el Señor
11 Jean Desfont del Ministerio de Relaciones Exteriores de -
12 Francia en todos sus actos . Paris , a cuatro de mayo de -
13 mil novecientos setenta y nueve .- (firmado) Licenciado
14 Gustavo Plaza O. Secretario de Embajada . Encargado de los
15 Asuntos Consulares .- REPUBLICA DEL ECUA-
16 DOR .- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES . Legalización
17 número once cero veinte y seis . Quito . a treinta y uno -
18 de mayo de mil novecientos setenta y nueve . CERTIFICO que
19 la firma precedente de Gustavo Plaza Encargado de los Asun-
20 tos Consulares del Ecuador en París es auténtica .- (fir-
21 mado) Ramón Váldez Ballén . Director del Departamento de
22 Legalizaciones .- Hay un sello .- SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL
23 DE PICHINCHA .- RITHA JACOME JARA , nombrada y posesionada
24 como perito - traductora de la Delegación de Poderes otor-
25 gada por el señor GILBERT PEROL Director General de la Com-
26 pañía Nacional (Francesa de Aviación) AIR FRANCE , a fa-
27 vor del señor PIERRE CORSI . como Representante de la Com-
28 pañía AIR FRANCE en el Ecuador , documento que se halla re-

1 dactado en Idioma Francés y que ha sido traducido al Cas-
2 tellano , presento a continuación el informe que contiene
3 las versiones encomendadas de acuerdo al siguiente texto :
4 Cincuenta diez quince .- Número setenta y dos noventa .-
5 Diez de abril de mil novecientos setenta y nueve .- DELEGA
6 CION DE PODERES .- otorgada por el señor PEROL a favor del
7 Señor Pierre CORSI .- (Representante de la Compañía Air -
8 France en el Ecuador) .- Derecho de Registro al Estado : .-
9 cien francos .- MJ.NV. - En presencia del doctor Francois-
10 Xavier HOREN Notario Asociado de la Sociedad Civil Profesio-
11 nal denominada " Francois Xavier HOREN y Philippe LECUYER ,
12 Notarios Asociados " titulares de una Notaria con residen-
13 cia en París , cuatro Rue de la Paix , abajo firmante , H A
14 C O M P A R E C I D O .- El señor Gilbert PEROL , Director
15 General de la Compañía Nacional Air France , domiciliada en
16 París (sector quinceavo) Uno Square Max Hymans .- Actuan-
17 do en esta calidad a nombre y para la Compañía Nacional Air
18 France , Sociedad regida por el Código de Aviación Civil ,
19 de un capital de un mil trescientos setenta y tres millones
20 seis cientos mil francos , cuya sede esta en París (sector
21 quinceavo) Uno Square Max Hymans , inmatriculado en el Re-
22 gistro de Comercio bajo el número cincuenta y cuatro veinte
23 noventa y uno doscientos setenta y siete - B .- Y habilita-
24 do para el efecto de las presentes en virtud de los poderes
25 que le han sido delegados . a proposición del señor Presi-
26 dente de la Compañía Nacional Air France , por el Consejo
27 de Administración de dicha Sociedad al término de su sesión
28 del veinte y uno de noviembre de mil novecientos setenta



NOTARIA
 CIMA SEGUNDA
 del
 Jaime Nollvas M.
 telef. N° 621-903
 Palacio de Justicia
 QUITO

1 y cinco, del cual existe un extracto certificado conforme
 2 que reposa anexa a la minuta en poder de la Notaria firman-
 3 te, según acta de enero de mil novecientos setenta y seis.
 4 Y, por la presente delega al : Señor -
 5 Pierre COUSI . Representante de la Compañía Nacional AIR
 6 FRANCE, en el Ecuador. El cual fija su domicilio en Qui-
 7 to .- Todos los poderes para la actuación con este título.
 8 en los diferentes países, según las instrucciones que re-
 9 ciba de la Dirección General, en representación y compro-
 10 metiéndose válidamente a la Compañía ante terceros, que
 11 fueren administraciones públicas y Autoridades Oficiales,
 12 para cobrar y recibir toda suma que es o pudiera ser debi-
 13 da a la Compañía por cualquier motivo, en particular: to-
 14 da suma proveniente de subvenciones o deudas del correo u
 15 otras adeudadas a la Compañía por las administraciones lo-
 16 cales, para depositar y traspasar dicha suma a otras cuen-
 17 tas bancarias para pagar las sumas que dicha Compañía de-
 18 ba o pueda deber, para retirar de la Oficina postal o de
 19 cualquier otro medio de transporte, empresas terrestres o
 20 ferrocarrileras, o recibir a domicilio, cartas, telegra-
 21 mas, paquetes, encomiendas certificadas o no, que con-
 22 tengan valores declarados o no para la Compañía, para ha-
 23 cerse entregar o cobrar toda libranza, para representar a
 24 la Compañía ante las Oficinas de aduanas locales, así co-
 25 mo ante otras administraciones, para cumplir todas las -
 26 formalidades, especialmente con las disposiciones locales
 27 para firmar toda declaración, aceptación, recibo de garan-
 28 tía, reconocimiento de consignación, recibo por reembolso

1 de derechos indebidamente percibidos . actas de apremio y
2 transacciones provisionales o definitivas , arreglo de dere
3 chos y en fin toda clase de actas .- Para realizar el re -
4 torno de toda suma consignada , entregar o hacer entregar -
5 todo título o documento , dar o recibir toda clase válida
6 de recibos , representar a la Compañía ante los juzgados y
7 tribunales de Primera y última instancia . Proponer y per-
8 seguir actividades legales como demandante o demandado , pa-
9 ra lo cual está investido de las facultades contempladas en
10 el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil -
11 del Ecuador ; para que pueda ejercer los derechos y obliga-
12 ciones indicados en la Ley de Compañías del Ecuador , espe-
13 cialmente a lo determinado en los artículos cuatrocientos -
14 veinte y cuatro . cuatrocientos veinte y cinco ; cuatrocien-
15 tos veinte y seis . cuatrocientos veinte y siete y cuatro-
16 cientos veinte y ocho de la Ley de Compañías de la Repúbli-
17 ca del Ecuador , Firmar todas las actas y documentos y en
18 general hacer todo lo que sea necesario . - Sin embargo , se
19 aclara que la presente delegación de poderes no concierne -
20 al funcionamiento de las cuentas que están abiertas o pudie-
21 ran abrirse a nombre de la Compañía en todo establecimiento
22 bancario o de crédito , para lo cual se han establecido o -
23 se establecerán poderes particulares .- El titular de la -
24 presente delegación podrá delegar , en la forma que creyere
25 conveniente , a uno o varios mandatarios por él delegado , -
26 quienes podrán intervenir y firmar válidamente por él en su
27 representación con los poderes que juzgare útil conferirles .
28 Podrá además transferir , en caso de ausencia , a un manda-



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollvas M.
Telef. No 821-903
Palacio de Justicia
QUITO

1 tario substituto , el beneficio total de la presente dele-

2 gación de poderes.- La presente delegación de poderes es -

3 válida ; salvo revocación , indefinidamente .- Las delega-

4 ciones o transferencias de poderes que hubieren sido conser-

5 tidas por el titular , no podrán por su parte permanecer vá-

6 lidas después de la expiración de la presente delegación .-

7 De lo cual se deja constancia en tres páginas .- Hecha en

8 París (Sector quinceavo) , Uno Square Max.Hymans .- En la

9 Sede de la Compañía Nacional Air France ., El año de mil no-

10 vecientos setenta y nueve . El diez de Abril Y . leída la

11 presente acta . el compareciente ha firmado con el Notario

12 Asociado . Siguen las firmas , Derechos de Registro sobre

13 estado : Cien francos . A la minuta y constando el depósito

14 recibido por el doctor Philippe Lecuyer , Notario Asociado

15 en París , el veinte y tres de enero de mil novecientos -

16 setenta y seis , con la siguiente moción : Derechos de Re-

17 gistro al Estado ; setenta y cinco Francos , Se encuentra

18 anexo un extracto del Registro de deliberación del Consejo

19 de Administración de la Compañía Nacional Air France , del

20 veinte y uno de noviembre de mil novecientos setenta y cin-

21 co . enunciada así : UNO .- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION

22 DEL VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

23 CINCO .- Estuvieron presentes : Los señores GIRAUDET , ROOS

24 MORONI . BARNAUD , CRASSI . de LAROSIERE , LEGER . MERCIER

25 NEGRE . PEROUSE . Se excusaron : Los señores BRUNET . GAU

26 THIER . GISCARD DE ESTAING , LAUBARD , PRATE , VERGNAUD ,

27 El señor ROOS con poder del señor LAUBARD .- El señor MORO

28 NI con poder del señor VERGNAUD .- El señor BARNAUD con po-

1 der del señor GISCARD D'ESTAING .- El señor PERCUSE con -
2 poder del señor General GAUTHIER .- Estando igualmente -
3 presentes : El señor GRIMAUD . Comisario del Gobierno , y -
4 el señor HUBERT . Contralor del Estado . El señor ABRAHAM .
5 Comisario adjunto del Gobierno estaba excusado .- Asistie-
6 ron a la sesión : El Señor MAUGARS . Director General Adjun-
7 to (por parte de la sesión) . El señor ORIZET . Secretario
8 del Consejo . - El Presidente propone al Consejo deliberar
9 sobre los poderes que delega al Director General para permi-
10 tir llenar los deberes a su cargo . El Consejo da su acuer-
11 do a los poderes delegados . al Director General ; el tex-
12 to figura en el anexo Tres de la presente acta .- Este ex-
13 tracto está certificado conforme - París , veinte y tres de
14 diciembre de mil novecientos setenta y cinco . (El Secre-
15 tario del Consejo de Administración firmado G. ORIZET) .-
16 Anexo Tercero DEL ACTA DE SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRA-
17 CION DEL VIERNES veinte y uno DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
18 NTOSETENTA Y CINCO .- P O D E R E S D E L S E Ñ O R -
19 D I R E C T O R G E N E R A L .- El Presidente del Conse-
20 jo de Administración . actuando en ejecución del artículo -
21 veinte y cuatro de los Estatutos de la decisión del Consejo
22 de Administración de fecha veinte de abril de mil novecien-
23 tos cincuenta y cinco fijando las atribuciones del Director
24 General , confiere al señor Gilbert PEROL , como Director -
25 General , los poderes siguientes cuya atribución no inter-
26 fiere en las del Presidente , P R I M E R O .- Para llenar
27 todas las formalidades y someter a la Compañía bajo las -Le-
28 yes de los países donde ella puede operar , S E G U N D O .-



NÓTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollivos M.
Teléf. N° 521-893
Palacio de Justicia
QUITO

1 Proponer al Presidente el presupuesto de los gastos de la
 2 administración en general y los pagos relativos a toda cla
 3 se de aprovisionamiento , T E R C E R O .- Delega todo tra
 4 to . negociación de sumistros . adjudicaciones , empresas
 5 a destajo o de otro tipo que entren en los objetivos de la
 6 sociedad . dado el caso . entendiéndose que los contratos
 7 que superen a los cinco millones de francos . deben ser -
 8 sometidos a consideración del Presidente , C U A R T O .-
 9 Recibir todas las sumas de dinero , créditos , cuentas o -
 10 demandas cualquiera que pertenezcan a la Compañía . a cual
 11 quier título que sean , dando recibos , pagar todas las su
 12 mas de dinero o deudas debidas , por la sociedad y retirar
 13 todos los recibos o documentos liberatorios .- Determinar
 14 las condiciones de la apertura y funcionamiento de las cuen
 15 tas de depósitos y anticipos en el Banco de Francis , den
 16 tro de todos los establecimientos de crédito y bancos fran
 17 ceses o extranjeros , así como también retirar la cuenta de
 18 cheques postales .- Puede retirar los mandatos concedidos
 19 a banqueros establecimientos de crédito y banco , suscribir ,
 20 negociar . endosar . aceptar , renovar . anular y pagar -
 21 todo cheque . letra de cambio , boleto a la orden y en gene
 22 ral toda prenda de comercio .- Q U I N T O .- Puede proce-
 23 der bajo su propia firma . a cualquier adquisición , a cual
 24 quier retracción , transferencia , cesión de rentas . va-
 25 lores de créditos , brevet o licencias de patente de inven
 26 ción de derechos mobiliarios de cualquier clase , siempre
 27 que tengan un valor inferior a cinco millones de francos .
 28 Proponer al Presidente las operaciones antes indicadas cuan



do estan tengan un valor superior . Realizar toda clase -

de adquisiciones . intercambio y venta de bienes y derechos

inmobiliarios, entendiéndose que las operaciones de un va-

lor superior a cinco millones de francos deberán ser some-

tidas al Presidente , Hacer construcción o trabajo , crear

o instalar fábrica o establecimiento . entendiéndose que -

las operaciones de un valor superior a cinco millones de -

francos , deben ser sometidas al Presidente .- S E X T O .-

Consentir o aceptar , ceder o anular arrendamientos y sub-

arrendamientos , a corto o largo plazo , con o sin promesa

de venta cualquiera que sea la forma del actor a interve-

nir , Contratar todas las pólizas de seguro y de gas , agua

electricidad , teléfonos y otros servicios públicos y pri-

vados , firmar todas las primas de seguro y de todas las -

piezas modificatorias , pagar todas las primas y cotizacio-

nes .- S E P T I M O .- Autorizar , firmar toda transacción

compromisos, consentimientos . desistimientos , así como -

también todos los anticipos y subrogaciones , todo desem-

bargo de embargo de bienes mobiliarios e inmobiliarios ,

oposición a otros derechos sin pago .- Intentar o seguir -

toda acción de embargo de bienes mobiliarios , suspender ,

abandonar , concluir de cualquier manera cualquier acción

amigable o de otro modo , consentir y firmar cualquier de-

sistimiento .- Representar a la Sociedad ante la Justicia

dentro de jurisdicciones civiles , comerciales , administra-

tivas , criminales , fiscales , y otros en Francia o en -

cualquier país extranjero como actor o demandado o inter-

viniendo con ocasión de todo proceso , litigio , escrituras

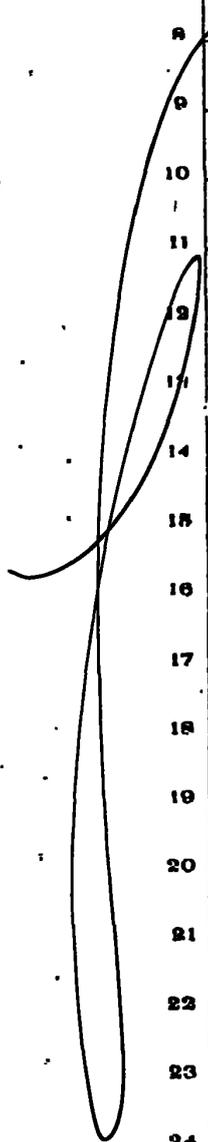
07/6/88

08



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollvas M.
Teléf. N° 521-983
Palacio de Justicia
QUITO

dentro de las cuales la Compañía es o puede estar interesada a causa de cualquier título que esta sea . consintiendo todo pago y ejecución . ejecutar toda ordenanza . ejercer toda acción resolutoria y otras . conciliar . tratar , transigir . comprometer sobre todo litigio . nombrar todo arbitrio , acatar sus decisiones y apelarlas .- Representar a la sociedad en todas las administraciones fiscales de contribuciones directas , aduanas , de la concesión y registro . Firmar toda declaración , petición . demanda de entrega , - hacer todo cambio , retirar recibos , cauciones y dar cualquier recibo de descargo .- Representar para los efectos aquí especificados , a la sociedad ante todas las autoridades o jurisdicciones , redactar , depositar , firmar , sostener . desarrollar todas las cuentas , notas y modos de defensa . como todos los mandatos . aprobar todos los acuerdos . transacciones y arreglos .- Retirar de la Administración de correos y telecomunicaciones . de la Sociedad de Ferrocarriles y generalmente de todas las administraciones y servicios públicos y privados , todo paquete . carta o encomienda certificada o nó , telegramas , toda libranza o cualquier suma destinada a la sociedad , abrir y mantener toda cuenta de libranzas postales , efectuar todo cobro referente a ellos .- O C T A V O .- Dirigir el funcionamiento de la sociedad y firmar la correspondencia dentro del cuadro de sus atribuciones .- Estudiar y proponer al Presidente que aporte las medidas generales concernientes a la Organización y control de servicios como los programas generales de la actividad de la Compañía , y , por otra parte , los



1 pedidos de autorizaci3n o de aprobaci3n de sometimiento a -
2 los poderes p3blicos en los t3rminos del C3digo de la Avia
3 ci3n Civil", estando entendido que el Director General tie-
4 ne delegaci3n , para someter a aquellos lo concerniente a -
5 tarifas .- Decidir los actos de gesti3n de personal dentro
6 de los fines descritos en los Estatutos del Personal .-
7 Someter , previamente al Presidente las nominaciones , mu-
8 tacione y sanciones concernientes a los agentes de la ca-
9 tegor3a S3ptimo . a los Agentes no sometidos a los estatu
10 tos , los Jefes de Departamento y los representantes regio-
11 nales .- Por otra parte , someter al Presidente las nomina-
12 ciones , mutaciones y revocaciones de Directores Generales
13 Adjuntos , y Directores de alto personal no sometidos a los
14 Estatutos .- Someter al Presidente las reglas generales con-
15 cernientes a la fijaci3n de tratamientos , de adelantos y
16 de retiro de personal .- N O V E N O .- Puede sustituir en
17 una o m3s personas todo o una parte de sus poderes , espe-
18 cific3ndose que esta sustituci3n no ser3 obst3culo al ejer-
19 cicio directo de sus poderes cuando 3l lo juzgare 3til pu-
20 diendo en toda 3poca y en cualquier circunstancia , suspen-
21 der todo o una parte del efecto de esta sustituci3n , en-
22 tendi3ndose que el Director General y sus sustitutos rendi-
23 r3n cuenta de sus actividades al Presidente .- Certificado
24 conforme - Par3s , el veinte y tres de diciembre de mil no
25 vecientos setenta y cinco . El Secretario del Consejo de -
26 Administraci3n - firma G. ORIZET .- P A R A E X P E D I -
27 C I O N .- Exactamente comprobado es conforme al original.
28 establecida sobre ocho p3ginas, sin entrelineado ni palabra



NOTARIA
 CIMA SEGUNDA
 del
 Jaime Nollvos M.
 Teléf. N° 521-293
 Palacio de Justicia
 QUITO

1 anulada . pero conteniendo tres líneas trazadas en blanco .
 2 cero treinta y seis cincuenta y seis República Francesa . -
 3 Derechos de Cancillería cero cero cinco . Diez de abril
 4 de mil novecientos setenta y nueve . SME tres . - Asuntos -
 5 Extranjería . (Bello) : Ministerio de Asuntos Extranjeros
 6 El Ministerio de Asuntos Extranjeros certifica que la pre-
 7 sente acta notarial está levantada conforme a la Ley Fran-
 8 cesa . Hecho en París el ... Por el Ministro y por Delega-
 9 ción . (firma?) Jean DESFONT . Dejo a salvo cualquier error
 10 u omisión involuntarios . - (firmado) Ritha Jácome Jara . -
 11 Presentado hoy día cuatro de junio de mil novecientos seten-
 12 ta y nueve a las diez de la mañana . - Certifico . - (firma-
 13 do) ilegible . - JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE FICHINCHA . -
 14 Quito junio cinco de mil novecientos setenta y nueve . las
 15 once de la mañana . El informe que anteceden póngase en co-
 16 nocimiento de las partes a fin de que sea aprobado u obser-
 17 vado en el término de dos días . - (firmado) ilegible . -
 18 En Quito , a cinco de junio de mil novecientos setenta y nue-
 19 ve a las cinco de la tarde , notifiqué con el informe y -
 20 providencia anteriores al señor PIERRE CORSI , en su persona
 21 impuesto de su contenido dijo que se encuentra conforme con
 22 el informe presentado y autorizó firme el testigo que sus-
 23 criba . - Certifico . - ilegible El Testigo . - (firmado) ile-
 24 gible El Secretario . - SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PI
 25 CHINCHA . PIERRE CORSI . en la diligencia de traducción del
 26 documento que contiene la delegación de poderes otorgada ..
 27 por el señor GILBERT FEROL Director General de la Compañía
 28 Nacional (Francesa de Aviación) AIR FRANCE . a favor del

1 compareciente PIERRE CORSI , como representante de la Compañía
2 AIR FRANCE en el Ecuador . a usted atentamente digo : que
3 esto y de acuerdo en el informe presentado por la perito -
4 traductora. senorita RITHA JACOME JARA , ya que el mismo . -
5 contiene el texto fidedigno de la traducción que tengo so-
6 licitada sea aprobada mediante sentencia . (firmado) doc-
7 tor Marcial Aguinaga M. (firmado) Pierre Corsi . Represen-
8 tante en el Ecuador de " AIR. FRANCE " .- Presentado hoy -
9 día cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve ; las
10 cinco de la tarde con cuarenta y cinco minutos . Certifi-
11 cc) firmado ilegible .- JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PI-
12 CHINCHA . Quito . junio seis de mil novecientos setenta y
13 nueve , las diez de la mañana . VISTOS : Por no haberse hecho
14 observación al informe traducción presentado por el perito
15 Ritha Jácome y atenta la petición anterior , ADMINISTRANDO
16 JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
17 LEY , se aprueba en todas sus partes la traducción solici-
18 tada . Notifíquese y devuélvase originales .- (firmado)
19 ilegible . En Quito , a seis de junio de mil novecientos -
20 setenta y nueve a las cinco de la tarde , notifiqué con la
21 sentencia anterior al señor Pierre Corsi en su persona y
22 dentro de este despacho : impuesto de su contenido autorizado
23 firme el testigo que suscribe . Certifico .- (firmado) -
24 ilegible El Testigo .- (firmado) ilegible El Secretario
25 RAZON : Protocolizó en el registro de escrituras públicas
26 de la Notaria Décimo Segunda cuyo protocolo se halla actual-
27 mente a mi cargo por licencia de su titular y por oficio -
28 de encargo dado por la Jorte Superior de Quito , la presen-



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollivos M.
Teléf. N° 521-993
Jacto de Justicia
QUITO

1 te delegación de poderes, en veinte fojas útiles.-Quito, a ocho
2 de junio de mil novecientos setenta y nueve.-Se protocolizó en
3 el Registro de mi Notaría y en fé de ello confiero esta
4 COPIA, en Quito, a veinte de junio de mil novecientos setenta y
5 nueve.-f) J. Nollivos M.- PROTOCOLIZACION :EXTRACTO DE PROTOCOLO
6 DE AIR FRANCE.-SEÑOR JUEZ PROVINCIAL.-ROGER LAURENT, en mi cali-
7 dad de representante en Ecuador de la Compañía de Aviación AIR
8 "FRANCE" , a usted atentamente comparezco y manifiesto : Ad
9 junto a la presente el documento que contiene el extracto
10 del Protocolo del Consejo de Administración de la Compañía
11 de Aviación "AIR FRANCE" del diecisiete de Mayo de mil no-
12 vecientos setenta y dos . El prenombrado documento se encuen-
13 tra redactado en Idioma Francés y como me es menester para
14 una serie de trámites en el Ecuador , que el mismo sea tra-
15 ducido al Idioma Castellano , solicito a Usted señor Juez ,
16 se digno ordenar la traducción al idioma castellano el docu-
17 mento en referencia , traducción que previas las formalida-
18 des legales se dignará aprobarla mediante sentencia ; Para
19 la práctica de la traducción del documento se dignará nom-
20 brar perito traductor , nombramiento para el cual sugiero
21 el nombre de la señorita Pepa Yepez Vargas , a quien se le
22 notificará en la Avenida Diez de Agosto número doscientos
23 setenta y siete u y Santa Prisca de esta ciudad de Quito .
24 (Oficina Heller-Aguinaga) , señalándole día y hora para que
25 poseione del cargo de Perita-Traductora ; y asimismo , con-
26 cediéndole un término para que presente el informe respecti-
27 vo . Presentado que sea el informe de traducción , se dig-
28 nará aprobarlo mediante sentencia , y ordenará que se me de

vuelvan originales . La cutnía es indeterminada por su natu-

raleza . Recibiré notificaciones en la Oficina Jurídica He-

ller - Aguinaga , situada en la Avenida Diez de Agosto número

doscientos setenta y siete y Santa Prisca de esta ciudad .

firmado) Doctor Silvio Heller . Abogado , firmado) Roger

Laurent , Representante en el Ecuador de la Compañía "Air

Francè" . Presentado , hoy treced de Junio de mil novecien

tos setenta y dos , a las tres de la tarde . Certifico ; -

firmado) Ilegible . firmado) Ilegible . firmado) El Secreta

rio Ilegible . JUZGADO QUINTO PROVINCIAL . - Quito , Junio

trece de mil novecientos setenta y dos , las tres y cuarto

de la tarde . La petición anterior es clara y reúne los re

quisitos de Ley . - Nómbrase a la señorita Pepa Yépez Var-

gas como perito traductor del documento adjunto , quien se

posesionará del cargo previa aceptación y juramento notifi

cada con esta providencia y presentará su informe en el tér

mino de dos días ; hecho se resolverá ; firmado) Ilegible .

Proveyó y firmó lam providencia anterior , el señor Doctor

Nelson Almeida García , Juez Quinto Provincial de Pichincha

En Quito , a treced de Junio de mil novecientos setenta y

dos , a las tres y cuarto de la tarde . El Secretario firma

do) Ilegible . En Quito , a treced de Junio de mil novecien

tos setenta y dos , a las cuatro de la tarde , cité la provi

dencia anterior a los señores Roger Laurent y Pepa Yépez

Vargas , en sus personas ; no firman , autorizando lo haga

el testigo . Certifico ; firmado) Ilegible ; firmado) Ilegi

ble . En Quito , a trece de Junio de mil novecientos seten

ta y dos ; a las cuatro y cinco minutos de la tarde ante el



NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA
del
Jaime Nolvos M.
difer. "UCICA"
F. 401 - 4to. Piso
Tels. 521993 - 542220
QUITO

1 señor Doctor Nelson Almeida García , Juez Quinto Provincial
2 de Pichincha y el infrascrito secretario comparece la seño
3 rita Pepa Yépez Vargas con el objeto de posesionarse del car
4 go de perito traductor designada en providencia anterior ;
5 quien juramentada que fue en forma legal , previas las ad -
6 vertencias y formalidades de Ley , dijo que acepta el cargo,
7 ofreciendo su fiel y legal desempeño . Leída esta acta a la
8 compareciente, se afirma y ratifica en ella firmádo con el
9 señor Juez y Secretario que certifica ; firmado) El Juez .
10 Ilegible ; firmado) El Perito , Pepa Yépez ; firmado) El Se
11 cretario . Ilegible . SEÑOR JUEZ PROVINCIAL . - Pepa Yépez
12 Vargas , nombrada y posesionada por usted señor Juez , como
13 Perito-Traductora del documento que contiene el extracto del
14 Protocolo del Consejo de Administración de la Compañía de A
15 viación "Air France" del diecisiete de Mayo de mil novècien
16 tos setenta y dos , documento que se halla redactado en Idio
17 ma Francés , y que ha sido traducido al idioma Castellano ,
18 presento a continuación el informe que contiene las versiones
19 encomendadas , de acuerdo al siguiente texto : AIR FRANCE .-
20 Consejo de Administración . - Extracto del Protocolo del Con
21 sejo de Administración del diecisiete de Mayo de mil nove-
22 cientos setenta y dos .- Estaban presentes : Señores Gali-
23 chom , Roos , Moroni , Giscard d' Estaing , Greard , Labos-
24 se , Labbre , Lanier , Laubard , Leger , Perouse , Philippart
25 Roussellier y Sainteny .- Estaban excusados : señores Grossi
26 y Pierre-Brossolette-Estebab . Igualmente presentes : señor
27 Grimaud , Comisario de Gobierno y señor Griffault , Contra
28 lor de Estado , señor Lathiere , Comisario Adjunto de Gobier

no , que estaba excusado . -Asistieron a la reunión : señor

Cot , Director General ; señores Dupre , Montarnal , Rattier

Houband y Lalanne , Directores Generales adjuntos ; señor -

Perol Secretario General ; señor Orizet , Secretario del Con

sejo . El Consejo de Administración autoriza al Gerente o

Representante de la filial (sucursal) de AIR FRANCE en el

Ecuador a aumentar el capital de esta filial (o sucursal) de

ciento cincuenta mil sucres a trescientos mil sucres y que

pueda proceder en el futuro a todos los aumentos de capital

que puedan ser requeridos (o exigidos) por la Ley Ecuatoriana

Por copia conforme , Paris , treinta y uno veinte y cuatro

de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- f) G. Orizet .

Secretario del Consejo (existe una firma ilegible) .- Hay

un sello que se lee : AIR FRANCE .- Consejo de Administra -

ción .- (Al final a la izquierda , hay un sello que se lee :

Visto exclusivamente por certificación material de la firma

del señor Orizet puesta aquí a lado .- Paris , el veinte y

cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- El Comi-

sario de Policía , Pul .- (sello) Comisario de Policía .-

En la esquina superior derecha , hay un sello que se lee :

Visto por la legalización de la firma del señor Bourdeav ,

Comisario de Policía del distrito Necker .- Paris el veinte

y seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- Por el

Secretario General de la Administración de la Policía de Pa

ris . - El Encargado de la Administración por delegación ,

f) P. Durand .- (existe una firma ilegible) . (sello) . Pre

fectura de Policía . - Dirección de personal (reverso del

documento) .- Visto por la legalización de la firma (texto



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollivos M.
elct. N° 621-993
Palo de Justicia
QUITO

nada claro , razón por la cual no se puede leer) f) Durand

Paris veinte, y seis de Mayo de mil novecientos setenta y

dos .- Por el Ministro y por Delegación .- f) Jean Wzgarda

(Hay una firma ilegible) .- (sello) República Francesa .- Mi

nisterio de Relaciones Exteriores .- (otro sello) .- Minis-

terio de Relaciones Exteriores .- (A continuación hay un se

llo del Consulado General del Ecuador en París , con texto

en Castellano) .-(En el anverso existe doce timbres de cin

co sures cada uno que xse hallan con un sello sobrepuesto

que se lee :) Ministerio de Relaciones Exteriores.. Dejo a

salvo cualquier error u omisión involuntarios , remitiendome

en todo caso al juramento que tengo rendido ; firmado) Pepa

Yepez Vargas . Presentado , hoy catorce de Junio de mil no-

vecientos setenta y dos , a las nueve de la mañana . Certi

fico ; firmado) Ilegible / firmado) Ilegible ; firmado)-

El Secretario llegible . SEÑOR JUEZ PROVINCIAL . - ROGER LAU

RENT , en la diligencia de traducción del idioma Francés al

Castellano , del documento que contiene el Extracto del Pro

toocolo del Consejo de Administración de la Compañía de Avia

ción AIR FRANCE , del diecisiete de Mayo de mil novecientos

setenta y dos , que tengo solicitada , a usted atentamente

digo : En vista de que la perito-traductora señorita Pepa

Yepez Vargas ha presentado el infomè de la traducción que

le fuera encomendada , solicito a usted señor Juez , se dig

ne aprobar mediante sentencia dicha traducción , ya que la

mismá guarda perfecta conformidad con los originales . Se-

dignará ordenar se me devuelvan originales ; firmado) Roger

Laurent . Representante de Air France en el Ecuador ; firma

do) Doctor Silvio Meller , Abogado . Presentado hoy catorce

de Junio de mil novecientos setenta y dos , a las nueve y

media de la mañana . Certifico firmado) ilegible ; firmado)

illegible ; firmado) El Secretario ilegible . JUZGADO QUIN

TO PROVINCIAL . Quito , Junio catorce de mil novecientos se

tenta y dos , las diez de la mañana . Vistos : El informe

que contiene la traducción del documento , reunidos requi-

sitos legales , por lo que , a pedido del interesado "Admi

nistrando justicia en nombre de la República y por Autoti-

dad de la Ley" se lo aprueba en todo su contenido . Devuél

vase . Notifíquese ; firmado) ilegible . Proveyó y firmó la

sentencia anterior , el señor Doctor Nelson Almeida García

Juez Quinto Provincial de Pichincha en Quito a catorce de

Junio de mil novecientos setenta y dos , a las diez de la

mañana . El Secretario ilegible . En Quito , a catorce de

Junio de mil novecientos setenta y dos , a las diez y cuar

to de la mañana , cité la sentencia anterior al señor Roger

Laurent , en su persona ; no firma , autorizando lo haga el

testigo . Certifico ; firmado) ilegible ; firmado) ilegible

Sigue un sello .- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS.-

Legalización de firma número ochenta y cinco . Presentada

para legalizar la firma que antecede el suscrito , Cónsul

del Ecuador en París , certifica que es auténtica siendo la

que usa el señor Jean Wzcarda del Ministerio de Relaciones

Exteriores de Francia en todos sus actos : Paris a veinte y

seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos ; firmado)

Alain de Acevedo . Consul del Ecuador . REPUBLICA DEL ECUA

DOR . MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES . Legalización nú



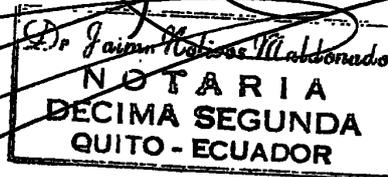
NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollivos M.
eléf. No 521-993
Ministerio de Justicia
QUITO

mero veinte y cinco ochenta y nueve . Quito , Junio siete de
 mil novecientos setenta y dos . Certifico que la firma pre-
 cedente del señor Alain de Acevedo , Cónsul del Ecuador en
 París es autentica ; firmado) Jaime Pineda Paz , Jefe de
 la Sección de Pasaportes y Legalizaciones . Sigue un sello
 RAZON . - A petición del interesado protocolizo en el Regis-
 tro de Instrumentos Públicos a mi cargo y en cuatro fojas
 útiles el presente Extracto del Protocolo del Consejo de Ad-
 ministración . Quito , a quince de Junio de mil novecien -
 tos setenta y dos . El Notario firmado) Doctor Jaime Noli-
 vos Maldonado . Sigue un sello .- Al margen de la Protocoli-
 zación existe la siguiente razón : Aprobada según Resolu -
 ción número tres mil treinta y tres de fecha siete de Agus-
 to de mil novecientos setenta y dos de la Superintendencia
 de Compañías . Quito , Agosto veinte y dos de mil novecien-
 tos setenta y dos ; firmado) El Notario Doctor Jaime Noli-
 vos Maldonado.- Se protocolizó ante mí , y en fé de ello
 confiero esta NOVENA COPIA en Quito a veinte y dos de Agosto
 de mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) El Notario
 Doctor Jaime Nollivos Maldonado . - Hay un sello .
 Se otorgó ante mí
 y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, en Quito,
 a veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y nueve . -
 El Notario,
 RA-

Z O N . - De conformidad con lo que dispone El Artículo SEGUNDO , de la Resolución número OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE , de la Superintendencia de Compañías de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve , he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital - y Protocolización de la Resolución número QUINIENTOS TREINTA Y Uno , de la Compañía " A I R F R A N C E " , de fechas : - veinte y dos de agosto y ocho de octubre de mil novecientos - setenta y nueve , con la aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías . -

Quito , a 19 de noviembre de 1.979 .

EL NOTARIO .



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 20 de 14 de Enero de 1965, a Fs. 25 Vta. del Registro Mercantil, tomo 96.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la Resolución número ocho mil ochocientos nueve, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, la misma, que aprueba el Aumento de Capital de la sucursal de la Compañía Extranjera "AIR FRANCE". Se anotó en Repertorio bajo el número 19844.- Quito, a diez de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.-

